



III LEGISLATURA

PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

CONGRESO DE
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Alejandro Carballo Mesa Directiva *Servicios Parlamentarios* Ciudad de México a 28 de julio de 2025
CCM-III/AL/APP/082/2025

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA
TRANSFORMACIÓN DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba a nombre de quien suscribe, el siguiente asunto en la orden del día de la sesión de la comisión permanente del 30 de julio del año en curso.

1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA VÍA PÚBLICA Y EN CONSECUENCIA SU RESPECTIVO REENCARPETAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS HIDRÁULICOS. (se turna)

Sin más por el momento, me despido reiterándoles las más distinguidas de mis consideraciones.

Rosario Morales
ATENTAMENTE

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Plaza de la Constitución N°7 4to piso,
Oficina 409, Col. Centro,
Demarcación Cuauhtémoc, C.P.06000.
Tel: 55 51 30 19 00 Ext. 2423
Correo: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx



ROSARIO MORALES

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32
— ÁLVARO OBREGÓN —



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

30/07/2025

AUTORIDADES INVOLUCRADAS:

- Las 16 Alcaldías de la Ciudad de México

OBJETIVO:

Que las 16 alcaldías de la Ciudad de México trabajen supervisen y den seguimiento a las obras de mantenimiento, instalación y reparación que se realicen en calles, avenidas y espacios públicos relacionadas con el agua (como fugas, drenaje o alcantarillado). Es decir, arreglar el pavimento y retirar la basura que resultan de las obras, ya que muchas veces esto afecta a la ciudadanía.

IMPACTO / ALCANCE:

Que haya un supervisión y seguimiento en los servicios de mantenimiento, instalación y reparación de tuberías de agua potable, de drenaje, de alcantarillas en los espacios públicos, para garantizar que estas obras no sugieran un riesgo después.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES





**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA VÍA PÚBLICA Y EN CONSECUENCIA SU RESPECTIVO REENCARPETAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS HIDRÁULICOS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A. Introducción



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



III LEGISLATURA



En la Ciudad de México, siempre ha existido una problemática en materia de servicios, siendo uno de los más problemáticos la materia hídrica, derivado a diversas razones como la sobreexplotación de los mantos acuíferos, la gestión de los recursos hídricos, el crecimiento desordenado de la mancha urbana y la falta de infraestructura adecuada para su captación, distribución y tratamiento.

Es por ello, que, durante los últimos años, la atención a la infraestructura hidráulica del país, en este caso, de la Ciudad de México se ha convertido en un componente esencial para garantizar el derecho humano en materia hídrica a nivel local, así como para prevenir riesgos sanitarios y daños al entorno urbano. Por lo que, las labores de instalación, mantenimiento y reparación de redes hidráulicas, suelen ser recuentes para la mejor gestión de estos servicios, sin embargo, implica la apertura de calles y avenidas, lo cual puede afectar directamente la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de las y los habitantes, si no se llega a tener la supervisión adecuada.

En consecuencia, en diversos puntos de la ciudad se ha identificado la falta de supervisión de la instalación, mantenimiento o reparación de la infraestructura hidráulicas y derivado ello, la falta de rehabilitación de las calles, lo que ha derivado en calles con baches, zanjas mal cerradas o sin reencarpetamiento posterior. Por lo que esta situación ha generado molestias, accidentes y un deterioro acelerado de la infraestructura vial.

En ese contexto, resulta urgente que las autoridades fortalezcan su colaboración en la supervisión en esta materia, con el objetivo de garantizar una adecuada planeación, ejecución y conclusión integral de los trabajos hidráulicos, incluyendo su correspondiente reencarpetamiento, para beneficio de la ciudadanía.

B. Estado actual de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



Respecto a lo referente con la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México, debe señalarse, que desde sus inicios se ha descrito que enfrenta desafíos significativos por diversas razones, actualmente debido a su antigüedad, el crecimiento urbano desmedido y a veces por la falta de mantenimiento principalmente por la alta demanda de la colocación y reparación de la red. Por lo que, desde años anteriores las autoridades han tomado diversas acciones para la resolución de esta problemática.

Datos referidos el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), señalaron que aproximadamente que el 40% de la red de agua potable tenía más de 50 años de antigüedad, lo que la hace susceptible a fallas frecuentes. Dando como consecuencia que entre 2012 y 2023, se registraran y atendieran 132,174 fugas en la red pública, lo que equivale a una fuga cada hora en promedio.¹

Además, se estima que alrededor del 40% del agua que circula por la infraestructura de distribución se pierde debido a fugas y ordeña ilegal de tuberías. Esta situación se ve agravada por el hundimiento del suelo causado por la sobreexplotación de los acuíferos, lo que genera asentamientos diferenciales y fracturas en las tuberías, especialmente en alcaldías como Tláhuac, Iztapalapa y Xochimilco.²

Debe señalarse que gracias a los esfuerzos para mejorar la infraestructura, entre 2019 y 2022, el número de metros de tubería rehabilitados ha ido a la baja, a la par del presupuesto destinado a atender las fugas. Siendo así que, en 2019, se

¹ Molina, H. (2023). A la baja, rehabilitación de tuberías de agua en CDMX. Foro de Seguridad Hídrica. Disponible en: <https://www.seguridadhidrica.org/actualidad/a-la-baja-rehabilitacion-de-tuberias-de-agua-en-cdmx>. Consulta: 23 de mayo del 2025.

² López, Patricia (2018). 35% de agua de la ciudad se desperdicia por fugas de agua. GACETA UNAM. Disponible en: <https://www.gaceta.unam.mx/crisis-agua-infraestructura/>. Consulta: 23 de mayo del 2025.



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



III LEGISLATURA



rehabilitaron 95,950 metros de líneas primarias y secundarias, mientras que, en 2022, la cifra cayó a 27,750 metros.³

Es por ello, que estos últimos años se han llevado a cabo acciones del gobierno capitalino se han propuesto diversas soluciones, entre ellas la elaboración de programas sociales, mesas de trabajo, reformas o la creación de la reciente Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Capital, al igual que el esfuerzo por reparar y actualizar la red hidráulica de la Ciudad. Sin embargo, la problemática en tanto a las afectaciones que provocan no tener el correcto reencarpetamiento de las calles pueden pue evitar pérdidas económicas y de agua y ayudar a una mejor movilidad y seguridad vial.

En consecuencia, la mala planeación del cierre de obras y la falta de supervisión impactan negativamente en la calidad de vida de las y los habitantes, la economía urbana y la imagen de la ciudad. Por ello, es indispensable fortalecer los procesos de planeación, ejecución y supervisión integral de las obras hidráulicas y de rehabilitación vial.

Por ende, derivado de las problemáticas anteriormente planteadas, es visible que se han generado consecuencias perjudiciales en diversos niveles. Debido a que estas repercusiones afectan la calidad de vida de la población, por lo que el cumplimiento de derechos fundamentales y la capacidad institucional debe atender emergencias relacionadas con el agua y con su trabajo en la gestión, en este caso de los servicios de reparación hidráulica.

C. Consecuencias

³ Molina, H. (2023). A la baja, rehabilitación de tuberías de agua en CDMX. Foro de Seguridad Hídrica. Disponible en: <https://www.seguridadhidrica.org/actualidad/a-la-baja-rehabilitacion-de-tuberias-de-agua-en-cdmx>. Consulta: 23 de mayo del 2025.



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



Ante esta problemática una de las consecuencias más visibles en esta materia y que se encuentran de formas mas inmediatas, como anteriormente se ha mencionado, son la falta de supervisión de los servicios de instalación o reparación en materia hidráulica, debido a que no se terminaban en los tiempos establecidos o presentaban fallas estructurales.

Como resultado, se traduce en calles abiertas durante meses, acciones nulas de reencarpetamiento, fugas reincidentes, conexiones defectuosas y materiales expuestos que deterioran el entorno urbano.⁴ Por lo que, estas condiciones no solo impiden el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto, sino que, además, aumentan los costos por trabajos correctivos posteriores.

Siendo que, cuando no existe verificación posterior al desarrollo de una obra hidráulica, es común que la infraestructura no funcione correctamente o no cumpla con la finalidad para la que fue planeada. Esto ocurre en proyectos de sectorización hidráulica o rehabilitación de pozos, donde no se evalúa si efectivamente se incrementó el flujo, la presión del agua o la cobertura., en algunos casos, el servicio incluso empeora.

Es así que la falta de mantenimiento sostenido y supervisión adecuada estos servicios, de igual forma, traen consigo diversas problemáticas como la intensificación la vulnerabilidad de diversas zonas ante lluvias torrenciales. Cuando no se da seguimiento a los trabajos preventivos, se reducen la capacidad de respuesta ante fenómenos climáticos y se repiten inundaciones en las mismas zonas año con año, con las consecuentes afectaciones a hogares, negocios y vialidades.

⁴ OVACIONES (2024). Colonia Irrigación: Baches y coladeras causan estragos por obras. Disponible en: <https://ovaciones.com/colonia-irrigacion-baches-y-coladeras-causan-estragos-por-obras/>. Consulta: 13 de mayo del 2025.



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



Además, la falta de reencarpetamiento contribuye al deterioro acelerado de la infraestructura urbana, pues el asfalto fragmentado o removido se convierte en un punto de inicio para baches recurrentes, hundimientos y fisuras, afectando tramos cada vez más amplios de la vialidad. Este deterioro acumulativo implica mayores gastos a mediano plazo, ya que las alcaldías deben invertir posteriormente en obras correctivas que pudieron haberse evitado si se hubieran ejecutado correctamente desde el inicio.

Además, la falta de reencarpetamiento contribuye al deterioro acelerado de la infraestructura urbana, pues el asfalto fragmentado o removido se convierte en un punto de inicio para baches recurrentes, hundimientos y fisuras, afectando tramos cada vez más amplios de la vialidad. Este deterioro acumulativo implica mayores gastos a mediano plazo, ya que las alcaldías deben invertir posteriormente en obras correctivas que pudieron haberse evitado si se hubieran ejecutado correctamente desde el inicio.⁵

La movilidad urbana también se ve comprometida, ya que las calles mal restauradas provocan congestión vehicular, desvíos innecesarios, reducción de carriles disponibles y mayor tiempo de traslado. Esto afecta particularmente a quienes viven en colonias periféricas, donde las opciones de acceso son más limitadas y las rutas de transporte público suelen ser más vulnerables a cualquier interrupción.

En zonas con actividad comercial, la falta de restitución del pavimento puede afectar negocios locales y mercados públicos, al disminuir la afluencia de clientela por condiciones de acceso deterioradas. Los comerciantes se ven forzados a operar en

⁵ Alabes, R. (2024). La labor del reencarpetamiento en vialidades mexicanas. Real Estate. Disponible en: <https://realestatemarket.com.mx/noticias/infraestructura-y-construccion/36595-la-labor-del-reencarpetamiento-en-vialidades-mexicanas>. Consulta:20 de mayo del 2025.



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



condiciones adversas, con polvo, escombros, ruido constante o dificultades para el tránsito de mercancías.

Además entre las principales consecuencias, se encuentran las fugas y desperdicio de agua, derivado a la ausencia de inspecciones periódicas ha permitido que persistan fugas en la red hidráulica, lo que contribuye al desperdicio de agua y a la disminución de la presión en el suministro; las inundaciones recurrentes, debido a la mala calidad y antigüedad del sistema de drenaje, junto con la acumulación de basura, han provocado inundaciones frecuentes durante la temporada de lluvias, afectando gravemente a barrios como Iztapalapa y Venustiano Carranza; la desigualdad en el acceso al agua, siendo que a pesar de la alta cobertura de servicios de agua y drenaje, solo un 58.4% de la población recibe agua de manera constante, y únicamente el 20% confía en su potabilidad; o las obras inconclusas o de mala calidad: La falta de supervisión ha resultado en obras que no cumplen con los estándares requeridos, lo que implica rehacer trabajos y generar gastos adicionales.

Por lo tanto, el no reencarpetar adecuadamente después de una obra hidráulica no es un simple error operativo, sino una omisión que desencadena impactos urbanos, sociales, económicos y políticos, y que exige un proceso de supervisión integral por parte de las autoridades locales para garantizar que las obras realmente cumplan su propósito, sin dejar secuelas que afectan la vida cotidiana de la ciudadanía.

D. Casos

Es así que, se han presentado en diversas demarcaciones territoriales, las diversas problemáticas antes mencionadas, por lo cual, para ejemplificar, en 2023, las consecuencias de la escasa vigilancia técnica ocurren en colonias de la alcaldía



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



Azcapotzalco, como San Álvaro, San Pedro Xalpa y Aldama, donde se ejecutaron más de ocho obras hidráulicas para rehabilitar la red de agua potable.⁶

Así mismo, zonas como Iztapalapa y Venustiano Carranza continúan enfrentando inundaciones severas durante la temporada de lluvias y, al mismo tiempo, una alarmante escasez de agua potable.⁷

Aunado a los ejemplos anteriores, vecinas y vecinos de diversas zonas de la Ciudad de México, durante décadas han reportado de manera constante problemas derivados de la falta de supervisión en las obras de servicios hidráulicos. Entre las principales quejas destacan la reapertura de fugas poco tiempo después de haber sido reparadas, lo cual evidencia que algunos trabajos al no llevarse la supervisión correspondiente, suelen volver a presentar un riesgo para los ciudadanos.

Asimismo, en múltiples ocasiones, las cuadrillas encargadas de realizar los trabajos no efectúan labores completas de desazolve, dejando residuos y escombros que afectan la movilidad peatonal y vehicular, además de deteriorar el espacio público. Esta situación se agrava cuando las obras quedan inconclusas por largos períodos, dejando zanjas abiertas, materiales dispersos y coladeras sin protección, lo que representa un riesgo latente para la seguridad y bienestar de la población.

El seguimiento durante la fase final de las obras es crucial, ya que si no se lleva a cabo provoca que las tuberías y conexiones hidráulicas vuelvan a presentar fallas en poco tiempo, generando así un desperdicio innecesario de agua potable y ocasionando molestias recurrentes entre la ciudadanía.

⁶ Gómez Flores, Laura (2023). Por fuga, cuatro colonias de Azcapotzalco se quedan sin agua. La Jornada. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/06/26/capital/por-fuga-cuatro-colonias-de-azcapotzalco-se-quedan-sin-agua/>. Consulta: 14 de mayo del 2025.

⁷ Barragán, Almudena (2024). Ciudad de México, la capital que se inunda y donde falta el agua. El País. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2024-08-05/ciudad-de-mexico-la-capital-que-se-inunda-y-donde-falta-el-agua.html>. Consulta: 14 de mayo del 2025.



III LEGISLATURA



E. Atribuciones de las alcaldías en la supervisión de servicios hidráulicos

Si bien existen diversas autoridades con las atribuciones de llevar a cabo las obras hídricas y ciertas labores de limpieza en esta materia, las alcaldías de la Ciudad de México desempeñan un papel fundamental en la gestión de los servicios urbanos, entre los cuales se incluye la atención y supervisión de obras hidráulicas. Siendo que se establece claramente que las alcaldías tienen atribuciones específicas y responsabilidades operativas que las obligan a intervenir en todas las fases del proceso, tales como la planeación, hasta la verificación de la conclusión adecuada de estas obras.

Dichas atribuciones se sustentan en el marco legal de la Ciudad, donde se señala que las personas titulares de las alcaldías deben ejecutar, dentro de su demarcación, los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como coordinarse con otras autoridades para garantizar la correcta prestación de estos servicios.⁸ Esta disposición se complementa con lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías, que reafirma dicha obligación en su artículo 42, fracción VII.⁹

Por su parte, más allá del marco legal, las alcaldías participan y operan a través de sus direcciones de obras y servicios urbanos, llevan registros de las intervenciones realizadas en la vía pública, emitiendo autorizaciones, realizando inspecciones de campo y supervisando que los trabajos ejecutados, ya sea por personal propio o por contratistas, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. Esto incluye

⁸ Constitución de la Ciudad de México. 2024. Constitución Política de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.2.2.pdf. Consulta: 23 de mayo del 2025.

⁹ Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. 2010. *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*. Gaceta Oficial del Distrito Federal. Disponible en:



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



tareas clave como verificar el cierre adecuado de zanjas, el retiro de escombros, la señalización del área intervenida y, en su caso, la restitución del pavimento dañado. Asimismo, muchas alcaldías celebran contratos con terceros para servicios complementarios como bacheo, reencarpetamiento, limpieza urbana o colocación de concreto hidráulico.¹⁰

Estas acciones las llevan a cabo a través de distintos canales, desde módulos presenciales hasta plataformas digitales, en donde las y los habitantes de la capital reportan cotidianamente obras mal terminadas, zanjas abiertas por semanas, fugas reincidentes y otras problemáticas derivadas de la falta de supervisión. Al ser la instancia de primer contacto institucional, las alcaldías tienen el deber de analizar, verificar y responder a dichas quejas, ya sea mediante la ejecución directa de correcciones o mediante la coordinación con otras instancias responsables.

Por último, aunque en muchas ocasiones las alcaldías no sean las ejecutoras directas de las obras hidráulicas, tienen como atribución la supervisión de ellas por lo que deben monitorear las condiciones del entorno urbano y a intervenir cuando una intervención técnica o se genere afectaciones al espacio público o a la calidad de vida de las personas. Esta vigilancia debe ser constante, sistemática y documentada, con enfoque preventivo, no solo reactivo.

F. Conclusión

Por las razones expuestas, resulta evidente que la falta de supervisión y seguimiento adecuado en las obras de instalación, mantenimiento o reparación de infraestructura hidráulica en la vía pública ha generado múltiples afectaciones que impactan negativamente en la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad

¹⁰ Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. 2010. *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 26 de enero de 2010.



La ausencia de re encarpetamiento oportuno, la mala planeación y ejecución de los trabajos, así como la falta de verificación posterior, contribuyen al deterioro de la ciudad, al desperdicio de recursos y a la vulneración de derechos fundamentales, como el acceso al agua y la movilidad segura.

Las alcaldías, como autoridades de proximidad y primeras respondientes ante la ciudadanía, cuentan con atribuciones claras para intervenir y supervisar estas obras. Por ello, es indispensable que fortalezcan sus mecanismos de inspección, coordinación y respuesta ante las deficiencias detectadas, con un enfoque preventivo y sistemático que garantice no solo la funcionalidad técnica de la infraestructura hidráulica, sino también la seguridad, movilidad y bienestar de la población.

En este sentido, se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que, dentro del ámbito de sus competencias y con base en su suficiencia presupuestal, refuerzen la supervisión y seguimiento integral de los trabajos hidráulicos en la vía pública, incluyendo el Re encarpetamiento correspondiente, a fin de asegurar una correcta planeación, ejecución y conclusión de dichas obras en beneficio de las y los capitalinos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en **artículo 4**, menciona que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades



federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

SEGUNDO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en **artículo 115, fracción III, inciso a**, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, o en su caso alcaldías, los cuales tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

TERCERO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su **artículo 9, inciso f numeral 1**, advierte que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

CUARTO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su **artículo 53 inciso b, numeral 3, inciso b, fracción VIII**, refiere que las personas titulares de las alcaldías deberán ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

QUINTO. – Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, en su **artículo 42 fracción VII**, manifiesta que las atribuciones de las personas titulares



de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

SEXTO. – Que la **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México** en su **artículo 7**, refiere que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reusó de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

SÉPTIMO. – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la personas *titulares de las 16 Alcaldías, todas de la Ciudad de México*, en concordancia con lo establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y en la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México* en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en base a su suficiencia presupuestal, fortalezcan la supervisión y seguimiento de servicios de instalación, mantenimiento o reparación de infraestructura hidráulica en la vía pública y en consecuencia su respectivo reencarpetamiento, con el fin de garantizar la correcta planeación.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE EXHORTAN DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA VÍA PÚBLICA Y EN CONSECUENCIA SU RESPECTIVO REENCARPETAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS HIDRÁULICOS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

— ÁLVARO OBREGÓN —

Rosario Morales

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS